

COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N° 00.30/2022, QUE CREA BECA ESPECIAL DE PRÁCTICA CURRICULAR E INTERNADO PARA LAS CARRERAS DE SALUD Y APRUEBA REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

DECRETO EXENTO N° 00.952/2022.

Arica, diciembre 05 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAL N° 50/2022 de fecha 14 de enero de 2022, Carta VRA N° 0047/2022 de enero 14 de 2022, carta REC. N° 123/2022, de enero 14 de 2022; Decreto Exento 00.30/2022, de fecha 14 de enero de 2022; Carta FACSAL N° 482/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022; Carta VRA N° 1.637/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022; Carta Rec N° 2451/22, de fecha 30 de noviembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, el buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la Republica, las leyes de la Republica y el propio estatuto.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.30/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se crea la beca especial de práctica curricular e internado para las carreras de salud de la Universidad de Tarapacá, y se aprueba el Reglamento de Asignación de Beca especial de práctica curricular e Internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (4) paginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Carta FACSAL N° 482/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 emitida por Sra. Celia Borquez Benitt, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigida a la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicitando gestionar la oficialización de Beca Especial de Practicas Clínicas e Internado, para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud para el año 2023, con la finalidad de complementar su formación académica debido a que para realizar la practica curricular o internado, los estudiantes, deben hacerlo fuera de la ciudad.

Que, mediante Carta VRA N° 1.637/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitida por Dra Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, dirigida al Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, solicitando ampliar el plazo contenido en el Decreto Exento N° 00.30/2022 de fecha 14 de enero de 2022, el cual señala que otorgara el referido beneficio solo durante el año 2022, por tanto, solicita prorrogar el beneficio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 2451/22, de fecha 30 de noviembre de 2022

DECRETO:

1.-Compléméntese, Decreto Exento N° 00.30/2022 de fecha 14 de enero de 2022, que crea la Beca Especial de Práctica Curricular e Internado para las Carreras de Salud de la Universidad de Tarapacá, junto a su Reglamento de Asignación de Beca especial de práctica curricular e Internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (4) paginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá, en el contexto de prorrogar dicho beneficio referido únicamente al año 2022, extendiéndose así hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO NIÑONES
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



21 DIC 2022